



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 099
Agosto 10 de 2005

“Por la cual se modifica la Resolución No. 094 de 2005 que establece la OFERTA y los CUPOS para la Admisión a los Programas Académicos de Pregrado en el Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle, para el período agosto-diciembre de 2005”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Oficio 2005EE24055 01 del 8 de Junio de 2005, informó al Rector de la Universidad del Valle que ha ordenado ingresar al Sistema de Información de la Educación Superior SNIES, el registro único sin jornada de todos los Programas Académicos expresados en créditos,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Modificar, en su parte pertinente, la Resolución No. 094 de junio 23 de 2005, que aprueba la oferta académica y cupos para el período académico agosto-diciembre 2005, en el Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle, de la siguiente manera:

SEDES	PROGRAMAS ACADÉMICOS	CUPO MIN	CUPO MAX
CAICEDONIA	Tecnología Agroambiental (D)	25	50
PACIFICO	Tecnología en Electrónica (N)	25	60
NORTE DEL CAUCA	Tecnología en Sistemas de Información (N)	25	60
ZARZAL	Tecnología en Sistemas de Información (N)	25	60
	Tecnología en Electrónica (N)	25	60

Con base en los resultados que la División de Admisiones y Registro Académico, Área de Admisiones entregue a la Dirección de Regionalización, la Dirección de Regionalización podrá autorizar, previo concepto de la Vicerrectoría Académica y de acuerdo con los recursos de cada Sede, la apertura de uno (1) o más grupos en determinado Programa Académico. Todos los Programas que se ofrecen en las Sedes Regionales para el periodo académico agosto-diciembre 2005, iniciarán actividades siempre y cuando cuenten con un mínimo de 35 estudiantes oficialmente matriculados con excepción de los Programas Académicos de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, Educación Ambiental, Tecnología Agroambiental (N), Tecnología en Electrónica (N) para las Sedes del Pacífico y de Zarzal y Tecnología en Sistemas de Información (N) para las Sedes de Zarzal y Norte del Cauca, que iniciarán actividades siempre y cuando cuenten con un mínimo de 25 estudiantes oficialmente matriculados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 099-05 C.A.

3

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, a los 10 días del mes de agosto de 2005.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General